

BASES LEGALES APLICABLES A LA PROMOCIÓN SORTEO #60GBDEBUENROLLO

PRIMERA.- Organización.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (en adelante, TELEFÓNICA) con C.I.F. A-82018474 y domicilio social en Gran Vía, 28, 28013 Madrid, convoca el siguiente sorteo promocional (en adelante, el "Sorteo").

SORTEO CALENDARIO 2021 MOVISTAR ESPORTS

PREMIOS: Diez (10) calendarios del año 2021 de Movistar eSports

SEGUNDA.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de este sorteo es exclusivamente España.

TERCERA. - Vigencia de la Promoción

El periodo establecido para el presente Sorteo comprenderá desde las 17:00 horas (hora peninsular española) del 22 de enero de 2021 hasta las 12:00 horas (hora peninsular española) del 25 de enero de 2021 (en adelante 'Periodo del Sorteo')

TELEFÓNICA se reserva el derecho de prorrogar el Periodo del Sorteo si así lo estimase oportuno.

CUARTA.- Requisitos.

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas que, durante el Periodo del Sorteo, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Que sean mayores de edad.
2. Que sean residentes en España.
3. Que participen en este Sorteo siguiendo la mecánica establecida en estas Bases.
4. Que en caso de ser clientes de cualquier producto de TELEFÓNICA no tengan ninguna deuda pendiente con TELEFÓNICA y/o con cualquiera de sus filiales (TdE, TME, TAD) y que no se encuentren en estado de suspensión del servicio que tuviera contratado con cualquiera de estas compañías.

QUINTA.- Mecánica de participación.

La participación en el sorteo se realizará a través de las redes sociales Twitter e Instagram por lo que es imprescindible contar con un perfil en alguna de estas redes y cumplir las siguientes condiciones:

- Retuitear el tweet de @movistaresports que anuncia el concurso, en Twitter, o comentar la publicación correspondiente de @movistaresports en Instagram.
- Ser seguidor de @movistaresports en la red desde la que se participe, Twitter o Instagram
- Ser mayor de edad.
- Ser residente en España.
- Solo se permitirá una participación por usuario de Twitter e Instagram

- TELEFÓNICA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo incluso su posible anulación antes de la fecha de finalización del mismo, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

SEXTA. Premios.

Diez (10) calendarios 2021 de Movistar eSports

Valor unitario: 20 euros.

- TELEFONICA se reserva el derecho a modificar los Premios a su solo criterio por causas justificadas por otro de similares características de igual o superior valor.
- Los Premios objeto del presente Sorteo no podrán ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.
- Los Premios son transferibles si dicha transmisión se hace con carácter gratuito; pudiendo el ganador del Premio ceder su disfrute a una tercera persona (siempre y que la misma sea mayor de 18 años), debiendo en ese caso facilitar a Telefónica los datos necesarios para las comprobaciones oportunas.
- TELEFÓNICA no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en las presentes Bases, incluyendo en particular, los gastos que pudieran ser necesarios para la obtención y recogida de los Premios.
- Queda prohibida la comercialización o venta de los Premios.

SEPTIMA- Elección del ganador.

Los ganadores serán seleccionados de forma anónima y absolutamente aleatoria por medios electrónicos, a través de una plataforma digital ajena a TELEFÓNICA, con total transparencia, de acuerdo a las condiciones marcadas en las presentes bases legales y sin que medie intervención alguna por parte de TELEFÓNICA en la selección de los mismos.

Conforme a este procedimiento, se elegirán diez ganadores, así como los suplentes que pudieran ser necesarios para la entrega del Premio.

Los Premios se asignarán a los participantes que cumpla los requisitos establecidos en estas bases y resulten ganadores en el Sorteo.

OCTAVA.- Aceptación de los Premios.

Los ganadores serán contactados por TELEFÓNICA utilizando el medio que ésta estime oportuno y se les solicitará toda la información para el disfrute del premio.

El plazo máximo de aceptación del premio es de 48 horas a contar desde la comunicación individual que realice TELEFÓNICA. Una vez expirado este plazo, el ganador afectado perderá el derecho a su premio y este será adjudicado al primer suplente, según corresponda.

Si se evidenciase que el ganador, y en su caso el suplente, no cumpliesen con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les fuese solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo perdiendo todo derecho

sobre el premio

La aceptación del Premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales a los que ya tenga el ganador.

NOVENA.- Entrega del premio

Una vez que el ganador confirme la aceptación del Premio, según se expresa en el punto octavo de las presentes Bases, se le facilitará toda la información necesaria para hacer efectivo el mismo.

TELEFÓNICA no abonará ningún gasto por desplazamientos, dietas, o cualquier otro desembolso adicional que aun pudiendo ser necesarios para la obtención y recogida del Premio que no se especifique en las presentes Bases.

DECIMA.- Periodo de reclamación.

El periodo de reclamación contra el presente Sorteo finaliza transcurridas 24 horas a contar desde el día de la publicación del ganador del Sorteo en el perfil de Twitter de @Movistaresports y story de Instagram de @movistaresports

DECIMO PRIMERA.- Protección de Datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos aplicable, los datos facilitados para la participación en el sorteo se utilizarán con la finalidad de gestionar el mismo, así como para cualquier otra finalidad autorizada por el cliente acorde con la política de privacidad de Movistar (www.movistar.es/privacidad).

DECIMO SEGUNDA.- Derechos de Imagen.

La publicación del ganador podrá realizarse en los perfiles de redes sociales de Telefónica Empresas.

Por el mero hecho de participar en el Sorteo los ganadores autorizan a TELEFÓNICA a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del Sorteo que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en los perfiles sociales de Telefónica Empresas o en la designada por TELEFÓNICA, y en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Instagram, Twitter, y las que la compañía considere oportunas, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras personas (incluida la imagen) deberá, recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte TELEFÓNICA para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a TELEFÓNICA por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

Esta autorización también se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezca el participante para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades de TELEFÓNICA, en medios de comunicación internos o externos a la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing y para

que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que TELEFÓNICA podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

DECIMO TERCERA- Reserva de derechos.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de no tomar en consideración en el Sorteo a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que TELEFÓNICA o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, se reserva el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar los Premios de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, TELEFÓNICA declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la normal participación.

TELEFÓNICA se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar los Premios a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de Premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de TELEFÓNICA, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del Premio.

DECIMO CUARTA.- Limitación de responsabilidades.

TELEFÓNICA no se responsabiliza:

- ✓ Por los servicios que terceras empresas deban prestar en relación con el Sorteo.
- ✓ Por las incidencias derivadas en la ejecución del presente Sorteo por causas de fuerza mayor.
- ✓ Por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibida con retraso, cualquiera que sea la causa.
- ✓ Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar en la página web del concurso con normalidad.
- ✓ Se excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
- ✓ Por la información incorrecta o imprecisa, incluida la facilitada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en la promoción;

- ✓ Por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red;
- ✓ Por la intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la partición o la promoción;
- ✓ Por errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión de la promoción o tratamiento de los participantes;
- ✓ Por cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Sorteo o la recepción de los Premios o el uso debido o indebido del mismo.
- ✓ Por cualquier daño físico del participante o terceros que se produzca en el marco del disfrute de los Premios.

DECIMO QUINTA.- Fiscalidad.

El ingreso a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que TELEFÓNICA estuviese, en su caso, obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie será asumida por TELEFÓNICA

Los ganadores de los Premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales y los de su acompañante en su caso a TELEFÓNICA a los efectos de que ésta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Sorteo.

TELEFÓNICA pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del Premio. La cesión del Premio a un tercero no exime al ganador de las obligaciones fiscales y contables del mismo.

DECIMO SEXTA- Aceptación de las Bases

La participación en el presente Sorteo supone la aceptación de las presentes bases (las "Bases") en su totalidad.

DECIMOSÉPTIMA- Ley Aplicable y Tribunales.

La ley aplicable al presente sorteo será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, de la presente promoción, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Madrid, a 22 de diciembre de 2021